

DISPONE SUSPENSIÓN DE
AL
FUNCIONAMIENTO AL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE PIO NONO 160-B.

DECRETO EXENTO N° 2913

RECOLETA,

18 OCT. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
2. Como resultado a la fiscalización con fecha 03 de julio del año 2017, al local comercial ubicado en Calle Pio Nono N° 160-B, cuya razón social es. **CENTRAL DE RESTAURANTES STA, VALENTINA** Rut 76.676.220-4, se constata el desarrollo de la actividad comercial con la observación negativa sobre higiene y salubridad en sus baños, motivo por el cual se notifica con un plazo de 72 Horas para subsanar la falta.
3. El informe Inspectivo sobre la fiscalización realizada con fecha 08 de octubre del año 2017, a la propiedad ubicada en Calle Pio Nono N° 160-B, en la cual se constata el ejercicio de la actividad comercial con el giro de Restaurant Comercial con expendio de alcohol, en representación de la razón social **CENTRAL DE RESTAURANTES STA, VALENTINA** Rut N° 76.676.220-4, se constata el desarrollo de la actividad comercial con la observación negativa sobre higiene y seguridad en sus baños y tendido eléctrico, motivo por lo cual se cursa la siguiente infracción con folio N° 62843 en contravención a lo estipulado en el Art. 20° inciso segundo de la Ley 19925, quedando citado para el 20 de octubre del 2017 al 1° Juzgado de Policial Local.

TENIENDO PRESENTE:

1-. Lo dispuesto en el Artículo 20° inciso segundo de la Ley N° 19.925 de 2004 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y teniendo presente lo estipulado en el del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1. PROCÉDASE a la suspensión del permiso de funcionamiento al establecimiento comercial ubicado en Calle Pio Nono N° 160-B y sus respectivas patentes de alcohol Rol N° 4-511231 y 4-511047 que autoriza el giro de Restaurant Diurno y Nocturno y Bar, en contravención a lo estipulado en el Art. 20° inciso segundo de la Ley 19925.
2. NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. NOTIFÍQUESE, del presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

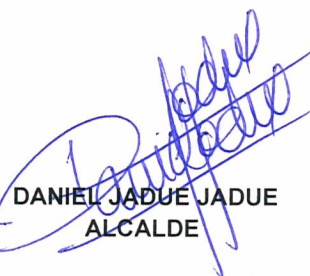
ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



DJJ/HNM/JRR/PPM/lga
12/10/2017

1201428

